

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

IDENTIFICACION	ENTIDAD
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	30324282
NOMBRES	SANDRA JOSE
APELLIDOS	LOTERO RESTREPO
FECHA DE NACIMIENTO	11/11/1988
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE REGISTRO INICIAL	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	CONTRIBUTIVO	12/10/2017	30/07/2021	COTIZANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P
DEMANDADO	SANDRA JOSÉ LOTERO RESTREPO
RADICADO	1700140030012021 00535 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que fueron subsanados los requisitos de inadmisión exigidos, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P y en contra de **SANDRA JOSÉ LOTERO RESTREPO** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.540.287)** por concepto de **capital**

respaldado en el pagaré No. 408078457 con fecha de vencimiento del veintisiete (27) de marzo de 2020.

- b.** Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a., causados desde el 28 de marzo de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré.

SEGUNDO: : Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la Representante Legal de la parte demandante, con relación al desconocimiento de la dirección electrónica de los aquí demandados, se ordena oficiar a la EPS SANITAS S.A.S. con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informen de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada SANDRA JOSE LOTERO RESTREPO (C.C 30.324.282) que reposan en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

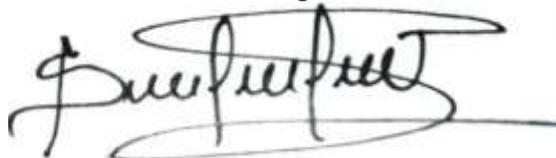
TERCERO: Advertir a la representante legal de la parte demandante el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (pagaré No. 408078457 con fecha de vencimiento del veintisiete (27) de marzo de 2020), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a la ejecutada, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

QUINTO: RECONOCER personería judicial al abogado LEONARDO PRIETO MARIN portador de la tarjeta profesional número 167.268 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los

efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

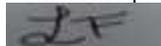
Código de verificación:

**0432f8b533821c46159a1e6134608f481a97a4936f18b27ea4c2d11
b7026bfa9**

Documento generado en 25/08/2021 11:06:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 142 fijado el 26 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria